

**“POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE TRAZABILIDAD FITOSANITARIA, CAMBIA LA DENOMINACION COMO DEPARTAMENTO DE TRAZABILIDAD VEGETAL (DTV) Y PASA A DEPENDER DE LA DIRECCIÓN DE CALIDAD, INOCUIDAD Y AGRICULTURA ORGANICA (DICA0)”.-**

-1-

Asunción, 26 de mayo de 2014.-

**VISTO:** La ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*” y el Decreto N° 6070/05 “*Por el cual se modifican la Estructura Básica (Organigrama) y el Manual de Funciones del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), aprobado por Decreto N° 5042/05*”, y:

**CONSIDERANDO:** **Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su artículo 9 dispone: “*Serán funciones del SENAVE además de las establecidas en las leyes N° 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ... d) Crear, mantener o modificar su estructura técnica operativa para el mejor cumplimiento de sus fines*”. Asimismo, en su artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ... j) Dictar el reglamento interno y el manual operativo:... p) Realizar los demás actos necesario para el cumplimiento de sus fines*”.

**Que**, el Decreto 6070/05 “*Por el cual se modifican la Estructura Orgánica Básica (Organigrama) y el Manual de Funciones del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) aprobado por Decreto N° 5042/05*”, en su Art. 2 establece: “*Dispónese que la estructura básica aprobada por el presente Decreto podrá ser mantenida, modificada o ampliada por Resolución emanada de la Presidencia del SENAVE acorde lo que establece el Art. 9°, inciso d) de la Ley N° 2459/04*”.

**Que**, en fecha 18 de Febrero del 2014, se promulgó el Decreto N° 1244 “*Por el cual se establece el sistema nacional de trazabilidad de productos y subproductos vegetales (SITRAVE)*”

**Que**, en el considerando del Decreto N° 1244/14, se expresa que existe “*la necesidad de implementar el Sistema Nacional de Trazabilidad de Productos y Subproductos Vegetales a nivel nacional, la cual surge como consecuencia de los cambios de las exigencias de los consumidores nacionales e internacionales, quienes demandan cada vez más seguridad alimentaria, inocuidad de los alimentos y protección fitosanitaria de cultivos*”.

**“POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE TRAZABILIDAD FITOSANITARIA, CAMBIA LA DENOMINACION COMO DEPARTAMENTO DE TRAZABILIDAD VEGETAL (DTV) Y PASA A DEPENDER DE LA DIRECCIÓN DE CALIDAD, INOCUIDAD Y AGRICULTURA ORGANICA (DICAO)”.-**

-2-

**Que**, por Dictamen N° 383/14, la Asesoría Jurídica dictamina que no existe impedimento legal alguno para que la máxima autoridad emita una resolución autorizando el cambio de denominación Departamento de Trazabilidad Fitosanitaria por la de Departamento de Trazabilidad Vegetal y se disponga la modificación de las funciones y estructura según el proyecto de resolución presentado por la DICAO.

**Que**, por Providencia N° 536/14 de fecha 30 de abril de 2014, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 383/14, para consideración.

**POR TANTO** En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **MODIFICAR**, la Resolución N° 644/12 “*Por la cual se modifica la Resolución N° 13/12 “Por la cual se modifica la estructura orgánica básica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE, conforme a las previsiones del Artículo 2° del Decreto 6070/05”* de fecha 10 de diciembre del 2012, en su Capítulo II “De la Estructura y Funciones de los Programas de Acción”, Punto 3.5.3.

**Artículo 2°.-** **MODIFICAR** la denominación del Departamento de Trazabilidad Fitosanitaria, dependiente de la Dirección de Protección Vegetal, de la Dirección General Técnica, establecidas por Resolución N° 644/12, y **DENOMINARLO** en adelante como “Departamento de Trazabilidad Vegetal (DTV)”.

**Artículo 3°.-** **ESTABLECER**, que el **DEPARTAMENTO DE TRAZABILIDAD VEGETAL (DTV)**, dependerá funcionalmente de la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica (DICAO).

**Artículo 4°.-** **ESTABLECER**, que el **DEPARTAMENTO DE TRAZABILIDAD VEGETAL (DTV)** tendrá como objetivo: “*Mantener un conocimiento actualizado sobre la situación, origen y*

**“POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE TRAZABILIDAD FITOSANITARIA, CAMBIA LA DENOMINACION COMO DEPARTAMENTO DE TRAZABILIDAD VEGETAL (DTV) Y PASA A DEPENDER DE LA DIRECCIÓN DE CALIDAD, INOCUIDAD Y AGRICULTURA ORGANICA (DICAO)”.-**

-3-

*destino de los productos y subproductos vegetales y controlar la correcta implementación de las normativas vigentes en cuanto a la trazabilidad de los mismos”.*

**Artículo 5°.-**

**ESTABLECER, que el DEPARTAMENTO DE TRAZABILIDAD VEGETAL (DTV), tendrá por funciones:**

- a. Diseñar y controlar la implementación del Sistema de Trazabilidad Vegetal (SITRAVE), que ayuden a tener un conocimiento completo del origen y destino de productos y subproductos vegetales nacionales.
- b. Diseñar y controlar la implementación del Sistema de Trazabilidad Vegetal (SITRAVE), que ayuden a tener un conocimiento completo del origen y destino de productos y subproductos vegetales importados.
- c. Diseñar y controlar la implementación de Sistemas de Trazabilidad, en los cuales estén integrados productos y subproductos vegetales provenientes de sistemas orgánicos, sistemas de producción certificados con buenas prácticas agrícolas, sistemas de producción convencional, productos de organismos genéticamente modificados y otros.
- d. Proponer a la Dirección la implementación de Registros de Productores Agrícolas, dentro del Sistema de Trazabilidad Vegetal (SITRAVE).
- e. Coordinar con las demás dependencias técnicas del SENAVE, la armonización de los sistemas de registros, de tal forma a que los mismos se ajusten a los lineamientos establecidos dentro de los Sistemas de Trazabilidad.
- f. Proponer a la Dirección normas y reglamentos técnicos relacionados a la supervisión, registro y habilitación de sitios de producción de productos y subproductos vegetales.
- g. Establecer e implementar protocolos de seguimiento de la trazabilidad de los productos y subproductos vegetales, dentro del marco de los sistemas oficialmente establecidos.



**“POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE TRAZABILIDAD FITOSANITARIA, CAMBIA LA DENOMINACION COMO DEPARTAMENTO DE TRAZABILIDAD VEGETAL (DTV) Y PASA A DEPENDER DE LA DIRECCIÓN DE CALIDAD, INOCUIDAD Y AGRICULTURA ORGANICA (DICAO)”.-**

**-4-**

- h.** Establecer e implementar reglamentos y procedimientos para actuar en la implementación de medidas correctivas, en casos de detección de problemas relacionados con la fitosanidad, calidad e inocuidad de los productos y subproductos vegetales “In natura”, en cualquiera de las etapas de producción, pre cosecha, pos cosecha, almacenamiento, transporte y/o comercialización de los mismos, o solicitar la emisión de alertas y emergencias fitosanitarias, haciendo el seguimiento de los mismos, dentro del sistema de trazabilidad.
- i.** Mantener la base de datos del Sistema de Trazabilidad Vegetal (SITRAVE) actualizada.
- j.** Acceder a las informaciones de los distintos Registros del SENAVE, que guarden estrecha y directa vinculación con el objetivo del SITRAVE, de tal forma a integrar las informaciones necesarias dentro del Sistema.
- k.** Dar seguimiento a la trazabilidad de productos y subproductos vegetales de origen nacional, e importados, cualquiera fuera su naturaleza, e informar sobre la situación cuando las circunstancias así lo requieran.
- l.** Mantener la confidencialidad de las informaciones y trámites propios de los registros, excepto las divulgaciones debidamente autorizadas por el Titular del área.
- m.** Elaborar y proponer a la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica, proyectos de normas, reglamentos técnicos y procedimientos, relativos a la trazabilidad de productos y subproductos vegetales, incluyendo cualquiera de las etapas mencionadas en el inciso h.
- n.** Participar en eventos de capacitación y reuniones de trabajo, cualquiera fuese la modalidad de las mismas, en el ámbito nacional e internacional.

**Artículo 6°.-**

**ESTABLECER**, que la presente resolución rige a partir de la fecha de su promulgación.





RESOLUCIÓN N° **365** .....



**“POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE TRAZABILIDAD FITOSANITARIA, CAMBIA LA DENOMINACION COMO DEPARTAMENTO DE TRAZABILIDAD VEGETAL (DTV) Y PASA A DEPENDER DE LA DIRECCIÓN DE CALIDAD, INOCUIDAD Y AGRICULTURA ORGANICA (DICAO)”.-**

**-5-**

**Artículo 7°.-**

**COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**ING AGR. FRANCISCO REGIS MERELES  
PRESIDENTE**



FRM/mv/ep